



**PROCURADURÍA TERCERA DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL
SECRETARÍA**

EDICTO

La suscrita secretaría de la Procuraduría Delegada,

Hace saber:

Que en el proceso disciplinario número **IUS-E-2021-427311/IUC-D-2021-2033330** se profirió auto de abril 21 de 2025, que dispone **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** proferido por la Procuradora Tercera Delegada para la Contratación Estatal, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: "(...) **PRIMERO: APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.015.504.165 en su calidad de exalcalde del Distrito de Turbo-Antioquia, **CIRO VALENZUELA MENDOZA**, identificado con C.C. 71.988.313, quien ejerció como Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Turbo-Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** la presente decisión a los investigados, con la advertencia de que no procede recurso alguno y tienen derecho a nombrar un defensor y a ejercer los demás derechos y facultades señalados en los artículos 110 y 112 del Código General Disciplinario. Igualmente, enterados de la vinculación, tendrán la obligación procesal de suministrar la dirección en la que recibirá las comunicaciones e informar cualquier cambio. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. En caso de que no sea posible notificar personalmente la decisión de apertura de investigación disciplinaria, se notificará por edicto de la manera prevista en el artículo 127 del Código General Disciplinario. **TERCERO: DECRETAR** oficiosamente la práctica de las pruebas descritas en la parte considerativa de este proveído. **CUARTO:** La Secretaría de esta Delegada cumplirá lo aquí dispuesto, hará los oficios y dejará las anotaciones y constancias del caso. **QUINTO:** El funcionario a cargo del proceso hará las anotaciones correspondientes en el sistema SIM. NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE GLORIA YANETH QUINTERO MONTOYA, Procuradora Delegada. (Hay firma legible). (...) "

El presente edicto se fija en lugar visible de esta dependencia y en la página Web de la Procuraduría General de la Nación / Enlaces de interés / Notificaciones por Aviso, de Estado y por Edicto, para notificar el contenido del auto en mención a los señores **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ** y **CIRO VALENZUELA MENDOZA** como a los demás sujetos procesales no notificados personalmente.

Se fija hoy, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 del Código General Disciplinario.


DALYS YAJAIRA POLANCO ROMERO
Secretaria (A)

Se desfija el: 14 de mayo de 2025, a las 5:00 p.m.


DALYS YAJAIRA POLANCO ROMERO
Secretaria (A)

